EXONERACION DE IMPUESTOS AL MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto No. 692 de 28 de marzo de 1981

Publicado en La Gaceta No. 78 de 4 de abril de 1981

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Considerando:
I

Que la Educación del pueblo nicaragüense es objetivo prioritario en su programa de gobierno;

II

Que se debe facilitar e implementar la construcción de escuelas y el equipamiento de las mismas con el adecuado material docente.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

Decreta:

Artículo 1.-Exonérase al Ministerio de Educación del pago del Impuesto del diez por ciento (10%) sobre las ventas por las importaciones, tanto de materiales para la construcción de escuelas, edificaciones conexas con la educación, como de los equipos y material docente para las mismas.

Artículo 2.-El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta" Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y uno. "Año de la Defensa y la Producción".

JUNTA DE GOBIERNO DF, RECONSTRUCCION NACIONAL. **Sergio Ramírez Mercado. Daniel Ortega Saavedra, Rafael Córdova Rivas.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/10927